



Código validación comunicación: 106d9

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Ivan Lopez Salazar

Gerente (E)

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. - CEDENAR

convenios@cedenar.com.co

Calle 20 No 36 – 12, Avenida los Estudiantes

Pasto, Narino

Asunto: Carta de NO siniestro del contrato PRONE GGC 167 de 2013

Cordial saludo.

En atención al oficio de respuesta de la aseguradora Confianza de fecha 25 de junio de 2026, desde la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, con el propósito de que se gestione la respectiva acta de terminación y balance financiero del contrato **PRONE GGC 167 de 2013**, cuyo objeto es *“Legalizar los usuarios y adecuar las redes eléctricas conforme los reglamentos técnicos vigentes, en los barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional mediante la ejecución de los proyectos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE”* el cual finalizó la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, el día 30 de junio de 2015, nos permitimos indicar que, el Ministerio de Minas y Energía a la fecha no ha sido notificado de eventuales reclamaciones de terceros frente a las actividades relacionadas con este contrato y que afecten los amparos de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Es importante aclarar que, esta manifestación no corresponde a una certeza, en tanto que el Ministerio no es el ejecutor del proyecto y no puede confirmar la existencia de posibles eventos acaecidos en el desarrollo del contrato hasta tanto no sean notificados.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 2-2026-014951

Elaboró: Erika Piñeros Pinilla

Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Jairo De Jesús Cadavid Castrillón, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Guillermo José Arcila Soto, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas